PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Salud Pública de Jujuy
Fs. 43

EXPTE Nº 781-50/2025.-

DECRETO Nº 5842 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO 2026

VISTO: La Resolución Nº 001456-S-2025, del 21 de julio del 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo, se reconoció a partir del 04 de noviembre del 2023, el Adicional por Tareas Críticas Nivel 1 a favor de la Licenciada en Trabajo Social Araceli Rocío Belén Vilte, CUIL Nº 27-36776779-6, personal contratado del Ministerio de Salud, categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional de la Ley Nº 4413, por cumplir funciones inherentes a su profesión en el Área de Atención Primaria -Puesto de Salud Vinalito- del Hospital Nuestra Señora del Pilar;

Que, la Unidad Sueldos dependiente de la Sub Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud informa que se dio el alta y ajuste del mencionado adicional por el periodo 2025 a favor de la citada profesional, adeudándose el periodo comprendido desde el 04 de noviembre del 2023 al 31 de diciembre del 2024;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se autorice el pago del adicional por Tareas Criticas Nivel 1 por el periodo comprendido entre el 04 de noviembre del 2023 al 31 de diciembre del 2024 a favor de la agente Vilte con imputación a la partida presupuestaria de Deuda Publica;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 781-50/2025, caratulado: "SOLICITUD DE ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DE LA LIC. ARACELI ROCÍO BELÉN VILTE", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Deuda Publica Provincial "03-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presup. En Ejercicios Anteriores", de la Jurisdicción "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General vigente - Ley 6490 Ejercicio 2026, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. –

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. –

Dra. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Escaneado con CamScanner

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Fs. 44

EXPTE Nº 781-50/2025.-
///2.- CDE. A DECRETO Nº **5842** S.-

ARTÍCULO 3º: Registrase. Tome razón Fiscalía de Estado, Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

DR. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Lic. José Ruben Manzur
Ministro de Salud
Jujuy

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

C. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Escaneado con CamScanner